



SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA, H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO,
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 21 DE MAYO DE 2013.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00)
ONCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIÚNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO
(2013) DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA,
ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: MARÍA DEL REFUGIO
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: DIO PRINCIPIO LA
SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL
SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS
DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE
"PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SOTO
NAVA, DIPUTADO CESAR HUMBERTO DUARTE SANTIESTEBAN,
DIPUTADA CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ, DIPUTADA MARÍA DEL
REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ
OJEDA, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS
LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADA MARISOL PEÑA
RODRÍGUEZ, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ,
DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO RAÚL ANTONIO

2

MERAZ RAMÍREZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ, DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, Y DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ.-

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE LA DIPUTADA SECRETARIA CARMEN CARDIAL GUTIÉRREZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	11:13:20
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	11:12:31
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:12:08
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:12:23
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	11:18:01
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	JUSTIFICADA
JAIME RIVAS LOAIZA	11:12:56
-	---
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:12:22
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	11:18:25
MANUEL IBARRA MIRANO	11:12:56
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:18:26
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	11:12:11
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	11:12:19

ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	11:13:02
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	11:12:49
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	11:12:16
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:19:11
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	11:12:28
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	JUSTIFICADA
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:12:11
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:20:43
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	11:23:22
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:12:32
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	11:18:01
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:17:40
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:12:21
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:15:34
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	11:12:19
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:12:23

DIPUTADA CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ: LE INFORMO SEÑORA DIPUTADA PRESIDENTA QUE HAY DIECIOCHO DIPUTADOS PRESENTES, ASÍ MISMO LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA "LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: EL ORDEN DEL DÍA ESTÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA; CON ELLO SE INFORMA DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA AGENDA DE HOY.

4

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO 2013.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SE REGISTRARON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO

6

VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS
VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: ME PERMITO
INFORMARLE QUE SON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA
Y CERO ABSTENCIONES.

7

PRESIDENTA: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO 2013.

PRESIDENTA: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO 21 DE MAYO DE 2013.

CIRCULAR No. C/021/LVII.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO SE PRONUNCIA A FAVOR DE UNA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA INTEGRAL AL INTERIOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. 1240-I/13.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FIN DE QUE EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

8

2014, INCLUYA RECURSOS SUFICIENTES PARA DESTINARLOS A UN PROGRAMA DE BECAS-SALARIO A JÓVENES CON EL PROPÓSITO DE QUE CURSEN SU EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

OFICIO No. HCE/SG/AT/578.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6º., 7º., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. 0169-A8/13.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMUNICANDO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SE COORDINE CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN "SAGARPA", PARA QUE ESTABLEZCAN ACCIONES EFECTIVAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE BROTES DE INFLUENZA AVIAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: ES CUANTO
DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,
Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO
PRESENTADA POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE
REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE
ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA
PARLAMENTARIA.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

P R E S E N T E.

SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, Diputado integrante de la
Sexagésima Quinta Legislatura por el Partido del Trabajo, de
conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de
la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la
consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto
que contiene reformas y adiciones al artículo 25 de la
**CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dice el tratadista inglés experto en leyes electorales Bob Watt, **“La
democracia es la decisión informada de sus representantes de
acuerdo con una ley diseñada para asegurar una elección libre
y justa.”**

El concepto de democracia, como se encuentra establecido en el
artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, involucra

no solo una organización jurídica y un sistema político, sino un **sistema de vida** fundado en el progreso económico, social y cultural del pueblo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41 establece que la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se debe realizar mediante **elecciones libres, auténticas** y periódicas; y que los principios rectores en materia electoral que aplican en la función estatal de organizar las elecciones son: legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad e independencia.

Por otra parte, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre señala "La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones **auténticas** que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que **garantice la libertad del voto.**"

En ese tenor, la Convención Americana de Derechos Humanos, en el artículo 23.1b establece que "Todos los ciudadanos tienen derechos a votar y ser elegidos en elecciones periódicas **auténticas**, realizadas por sufragio universal e igual que **garantice la libre** expresión de la voluntad de los electores"

En esa misma materia, la Convención sobre Estándares de de Elecciones Democráticas de la Comisión de Venecia, en su artículo 1.2 establece que "Los principios rectores de los procesos electorales son equidad, **auténticidad**, y **libertad** de elecciones basada en el sufragio igual y universal con votación secreta que asegura la expresión libre de la voluntad de los votantes"

Por su parte, el párrafo segundo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."

Con lo anterior, queda claro que estamos obligados a legislar para incorporar a nuestros ordenamientos constitucionales y legales la protección más amplia del derecho que tienen los electores para elegir a sus representantes, mediante elecciones libres y auténticas, sin que sea obstáculo la prohibición que establece el artículo 105 de la

Constitución Federal, ya que se trata de una reforma que no cambia las reglas de la elección, sino por el contrario, maximiza la protección del derecho de las personas a elecciones libres y auténticas, en atención al principio *pro persona*.

Por otro lado, un proceso electoral cumple con los estándares mínimos para considerarlo democrático, si las elecciones son auténticas, y los ciudadanos electores ejercen su derecho a votar de manera libre, sin presión, coacción o inducción alguna que contamine su decisión. Para que un sistema democrático pueda mejorar la calidad de vida del pueblo, no es suficiente con que las autoridades encargadas de realizar las elecciones cumplan con los principios de mencionados, sino que deben desempeñar con eficacia su obligación de garantizar el derecho de los ciudadanos a elegir a sus gobernantes en condiciones de verdadera libertad, solo así se podrá considerar que las elecciones son válidas y legítimas.

Alianza Cívica, respecto al pasado proceso electoral federal del año 2012, informo que **“El treinta por ciento de los votos emitidos fueron producto de la compra y coacción del voto.** De acuerdo con ejercicios de observación electoral realizados por Alianza Cívica, aún persisten varias acciones y prácticas mediante las cuales diversas fuerzas políticas buscan inducir y/o condicionar el voto de los ciudadanos, llegando a utilizar formas ilegítimas o ilegales de operación, en particular, mediante el condicionamiento de programas, obras o beneficios sociales, lo cual está tipificado como delito electoral en el Código Penal Federal. El 21% de las casillas reportó que los ciudadanos no pudieron votar en secreto.”

Una de las reformas pendientes en el marco jurídico electoral es, sin duda alguna, como garantizar elecciones libres y auténticas, puesto que la compra, la coacción e inducción al voto, así como el uso de recursos públicos y programas sociales para favorecer a partidos, coaliciones o candidatos son prácticas muy recurrente de los gobernantes en los procesos electorales, lo que necesariamente atenta contra los atributos de la democracia; la presente iniciativa, busca llenar ese vacío jurídico en nuestra constitución local, el propósito es mejorar la calidad de los procesos electorales en los que se renuevan autoridades locales, para que los ciudadanos de manera libre, en uso de esa soberanía a la que alude el artículo 39 de la constitución federal, sean los que decidan quién los va a gobernar.

En estos momentos, nuestro Estado se encuentra inmerso en un proceso electoral para renovar la totalidad de los integrantes del Congreso del Estado y los treinta y nueve Ayuntamientos de la entidad, falta mucho para considerarlo verdaderamente democrático, ya que las prácticas de compra, inducción y coacción del voto, además de la indebida e ilegal intervención del gobierno del Estado en el proceso electoral, utilizando ventajas indebidas o ilegales para influir en la decisión de los electores, mediante la entrega de diversos apoyos todos los días en el territorio del estado con la evidente intención de inducir a los electores a votar por los candidatos del partido político al que pertenece; y además con una propaganda gubernamental muy cuidada desde la neuromercadología, ya que contiene las mismas características de los candidatos de su partido, con la que pretende manipular el ánimo de los ciudadanos.

La propuesta es dotar de base constitucional a la prohibición para presionar o coaccionar a los electores, dado que solo se contempla en la ley secundaria; además se incluye el concepto de inducción, que se refiere a otras formas de manipulación del voto. Con estas reformas quedara establecido como principio constitucional la prohibición de compra, coacción e inducción del voto.

Se propone también que se anule la elección cuando durante el proceso electoral correspondiente se hayan cometido violaciones a cualquiera de los principios rectores establecidos en la constitución federal o local, así como en la legislación electoral, los cuales son: elecciones libres, auténticas y periódicas, así como los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad e independencia

En la iniciativa se define como violación sustancial la utilización de recursos públicos o programas de gobierno durante el proceso electoral para favorecer a un partido político, coalición o candidato.

Las autoridades electorales no están interviniendo para detener prácticas antidemocráticas, con esa actitud incluso pareciera ser que incitan a cometerlas, con lo que está causando daño a las condiciones de competencia electoral real, incumpliendo sus responsabilidades legales y traicionando a los ciudadanos. Con esta propuesta de reforma, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en lugar de estar cuidándole las espaldas a los tramposos, tendrá la obligación de facilitar a los ciudadanos, mediante los acuerdos correspondientes, la información que le permita emitir

un voto razonado, sin presión, inducción o coacción alguna, y para evitar estas prácticas perniciosas.

Como representantes populares debemos encontrar los mecanismos legislativos que permitan a los electores, en total libertad, evaluar las diferentes ofertas de los candidatos, para que elijan, de una manera consciente y razonada, a quien los gobernará.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, el siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona el artículo 25 de la **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO** para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.- La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de sus legítimos representantes y a través de la iniciativa popular, referéndum, plebiscito y consulta popular en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes respectivas. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar esta Constitución, así como las demás leyes que de ella emanen.

La renovación de los poderes Legislativo, Ejecutivo y de los integrantes de los Ayuntamientos, se realizará mediante sufragio universal, libre, secreto y directo a través de elecciones libres, auténticas y periódicas. **Queda prohibida la realización de cualquier acto de presión, coacción e inducción al voto de los electores. Será nula la elección cuando durante el proceso electoral correspondiente se hayan cometido violaciones a cualquiera de los principios rectores establecidos en la constitución federal o local, así como en la legislación electoral; será considerada violación sustancial la utilización de recursos públicos o programas de gobierno durante el proceso electoral para favorecer a un partido político, coalición o candidato. La autoridad electoral, en ejercicio de sus atribuciones, a través de los acuerdos que dicte de manera**



oportuna, deberá prevenir, atacar y evitar la realización de estos actos prohibidos por las leyes. Las elecciones se celebrarán el primer domingo de julio del año que corresponda, conforme a las siguientes bases:

I al V...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente decreto.

Artículo Tercero.- El Congreso del Estado realizará las adecuaciones necesarias al marco legal en un plazo de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo. a 20 de mayo del 2013

RÚBRICA DIP. S. GUSTAVO PEDRO CORTES

PRESIDENTA: SE PREGUNTA AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS, AL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, PARA QUE AMPLÍE LOS MOTIVOS DE LA INICIATIVA.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA INICIATIVA QUE HOY PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES TIENE QUE VER CON LA DEMOCRACIA, TIENE QUE VER CON UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS CIUDADANOS, QUE ES EL



DERECHO A ELEGIR, A ELEGIR EN LIBERTAD COSA QUE EN DURANGO NO SUCEDE, ES OBLIGACIÓN NUESTRA DE LOS DIPUTADOS, LEGISLAR, PARA ESO NOS PAGAN, LEGISLAR PARA DEFENDER LOS DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS, DICE EL TRATADISTA INGLÉS EXPERTO EN LEYES ELECTORALES, Bob Watt, LA DEMOCRACIA ES LA DECISIÓN INFORMADA DE SUS REPRESENTANTES DE ACUERDO CON UNA LEY DISEÑADA PARA ASEGURAR UNA ELECCIÓN LIBRE Y JUSTA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 41 ESTABLECE QUE, LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE DEBE REALIZAR MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, Y QUE LOS PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA ELECTORAL QUE APLICAN EN LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, SON LEGALIDAD, CERTEZA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL HOMBRE SEÑALA LA VOLUNTAD DEL PUEBLO ES LA BASE DE LA AUTORIDAD DEL PODER PÚBLICO, ESA VOLUNTAD SE EXPRESA MEDIANTE ELECCIONES AUTÉNTICAS, QUE HABRÁN DE CELEBRARSE PERIÓDICAMENTE POR SUFRAGIO UNIVERSAL, IGUAL Y POR VOTO SECRETO Y OTRO PROCEDIMIENTO EQUIVALENTE QUE GARANTICE LA LIBERTAD DEL VOTO, LA CONVENCION SOBRE ESTÁNDARES DE ELECCIONES DEMOCRÁTICAS DE ELECCIONES DE VIENA, EN SU ARTÍCULO 12, EN SU ARTÍCULO 1 FRACCIÓN XII ESTABLECE QUE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LOS PROCESOS ELECTORALES SON LA EQUIDAD, AUTENTICIDAD, LIBERTAD, PRINCIPIOS QUE NO SE RESPETAN, POR OTRO LADO UN PROCESO



ELECTORAL CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA CONSIDERARLO DEMOCRÁTICO SI LAS ELECCIONES SON AUTÉNTICAS Y LOS CIUDADANOS ELECTORES EJERCEN SU VOTO, SU DERECHO A VOTAR DE MANERA LIBRE, SIN PRESIÓN, COACCIÓN, O INDUCCIÓN ALGUNA QUE CONTAMINE SU DECISIÓN, EN LA ELECCIÓN DEL 2012, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN, A UNA EVALUACIÓN QUE REALIZÓ ALIANZA CÍVICA UN ORGANISMO OBSERVADOR, SEÑALÓ CON MUCHA CLARIDAD QUE EL 30 POR CIENTO DE LOS VOTOS EMITIDOS FUERON PRODUCTO DE LA COMPRA Y LA COACCIÓN DEL VOTO, ESTE ES EL CASO DE LA ELECCIÓN FEDERAL PASADA, Y ESE MISMO ORGANISMO ESTABLECE QUE EL 21 POR CIENTO DE LAS CASILLAS REPORTÓ QUE LOS CIUDADANOS NO PUDIERON VOTAR EN SECRETO, ESA ES LA REALIDAD TRISTE DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS, EN ESTE MOMENTO ESTAMOS INMERSOS EN UN PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS 39 MUNICIPIOS Y LOS DIPUTADOS DE ESTA CÁMARA, PERO SE VIOLA LA LEY, EL GOBIERNO DEL ESTADO HA INSTRUMENTADO UNA AGRESIVA CAMPAÑA DE ESTADO PARA APUNTALAR AL ESTADO, ES TANTO EL NERVIOCISMO QUE TIENEN POR ESTE PROCESO ELECTORAL QUE A LOS SECRETRIOS DE ESTADO LOS TRAEN EN CADA DISTRITO, ENTREGANDO APOYOS, DESPENSAS, CEMENTO, UF, QUE ES QUE SE COMPRA CON DINERO PÚBLICO, COACCIONANDO AL VOTO, EN LAS PRÓXIMAS SESIONES, VOY A PRESENTAR EVIDENCIAS, NOMBRES, PRUEBAS DE ESTA COMPRA, ESTA COACCIÓN DEL VOTO, LOS DIPUTADOS, LOS DIPUTADOS Y ME REFIERO A LOS DIPUTADOS QUE ASÍ SE CONSIDEREN ESTAMOS OLIGADOS A LEGISLAR PARA GARANTIZARLE A LOS CIUDADANOS EL



EJERCICIO DE UN DERECHO CONSTITUCIONAL, YO LE RECUERDO A QUIENES HOY SON DIPUTADOS QUE DESPUÉS DEL 31 DE AGOSTO VAN A SER CIUDADANOS Y SE VAN A ESTAR QUEJANDO COMO CIUDADANOS DE QUE NO HAY EQUIDAD, DE QUE SU DERECHO FUE VIOLADO Y QUÉ HICIERON COMO DIPUTADOS, ESTA ES LA PREGUNTA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS, QUE ES EL DERECHO A ELEGIR EN LIBERTAD, PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN, QUIERO DECIRLES QUE ESTA, QUE LO FUNDAMENTAL DE ESTA MODIFICACIÓN SI ESTÁ CONSIDERADA EN LAS LEYES SECUNDARIAS PERO NO ESTÁ CONSIDERADA EN LA LEY FUNDAMENTAL DEL ESTADO, Y LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN DICE LO SIGUIENTE, ESTE ES EL AGREGADO, QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE PRESIÓN, COACCIÓN E INDUCCIÓN AL VOTO DE LOS ELECTORES. SERÁ NULA LA ELECCIÓN CUANDO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE SE HAYAN COMETIDO VIOLACIONES A CUALQUIERA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL O LOCAL, ASÍ COMO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL; SERÁ CONSIDERADA VIOLACIÓN SUSTANCIAL LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS O PROGRAMAS DE GOBIERNO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL PARA FAVORECER A UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO. LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS QUE DICTE DE MANERA OPORTUNA, DEBERÁ PREVENIR, ATACAR Y EVITAR LA REALIZACIÓN DE ESTOS ACTOS PROHIBIDOS POR LAS LEYES. ESTA

18

ES LA MODIFICACIÓN QUE ESTAMOS PROPONIENDO A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LES AGRADEZCO A LOS DIPUTADOS SU ATENCIÓN, PERO SOBRE TODO SU DECISIÓN, QUIEREN DEMOCRACIA O QUIEREN SEGUIR INMERSOS EN UNA CAMPAÑA DE ESTADO QUE VIOLENTA TAMBIÉN LOS DERECHOS DE USTEDES, POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO

Los suscritos, DIPUTADOS JOSE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ, ROSA MARÍA GALVÁN RODRIGUEZ, MARIA DEL REFUGIO VASQUEZ RODRIGUEZ Y SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y

del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante se realizan reformas y adiciones a la LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Como todos conocemos el Instituto Federal Electoral, en uso de las facultades que le otorga la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al propio COFIPE, cuando menos desde el 2002 ha realizado diferentes programas de reseccionamiento con el propósito de cumplimentar que en cada sección electoral se incluyan entre 50 y 1500 ciudadanos como bien lo marca el propio ordenamiento citado.

De todos estos programas de reseccionamiento aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los autorizados para 2010 y 2011, se incluyen 5 secciones correspondientes al estado de Durango.

En el 2010, se incluyeron las secciones 110 del municipio de Durango y las secciones 776, 777 y 779 del municipio de Mapimí.

En el programa de reseccionamiento de 2011, sólo se incluyó la sección 447 del municipio de Gómez Palacio.

Por destacar algunas de las más importantes, nos permitimos hacer del conocimiento de este Congreso, que de la sección 110 se crearán 32 nuevas secciones y 37 casillas y en el caso de la 447 se crearán 32 secciones y 35 casillas.

En síntesis indicaríamos que el programa de reseccionamiento llevado a cabo por el IFE, es un buen programa institucional que acercará las casillas a los electores.

Sin embargo debemos precisar que la buena obra del IFE puede echarse a perder si el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, omite adoptar las medidas necesarias para evitar los problemas de Constitucionalidad y legalidad implícitos a la adopción y aplicación del reseccionamiento efectuado por el IFE al proceso electoral local que tenemos en puerta.

En términos generales, si bien es cierto que el reseccionamiento en el IFE debe y puede darse por la vía administrativa, también es cierto que en el caso de nuestra entidad la vía del reseccionamiento debe ser Legislativa y Administrativa.

Lo anterior es así porque aunque no de manera explícita pero sí de manera implícita, el Artículo 41 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos autoriza al Instituto Federal Electoral a redistribuir los 300 distritos uninominales de mayoría relativa y, en consecuencia, a reseccionar

la secciones que lo integran cuando se actualizan cierta hipótesis relacionadas con el crecimiento de la población y de las listas nominales en cada una de las secciones electorales que integran dichos distritos.

En el caso de nuestra entidad ningún Órgano de Dirección o Administración del "Instituto", posee competencia expresa o tácita establecida en la Ley Electoral para reseccionar o crear nuevas secciones electorales.

La facultad expresa para redistribir y la facultad tácita para reseccionar, es una facultad exclusiva del Congreso del Estado.

Se concluye lo anterior por las siguientes razones:

Primero.- Corresponde al Congreso, discutir, modificar y aprobar en su caso, el proyecto para la división del territorio del Estado en Distritos Electorales uninominales que para el efecto le presente el Consejo Estatal Electoral, con base en los estudios y anteproyectos que formule el Registro Estatal de Electores.

Segundo.- El legislador se arrogó tal facultad tácita al establecer inequívocamente, en la determinación del número de Distritos uninominales para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, el número y la numeración de las secciones electorales que quedan comprendidas en cada Distrito uninominal, tal y como se establece en el artículo 13 de la ley de la materia.

En tal virtud, la redistribución y el reseccionamiento deben autorizarse por la vía legislativa y no por la vía administrativa, para que tenga validez legal.

Por otro lado y de acuerdo con los avances del IFE en el reseccionamiento en las secciones a las que me he referido, el Partido Acción Nacional considera que se deben realizar las adecuaciones legales a nuestra normatividad en la materia con el objeto de dar certeza respecto a su inclusión en el listado nominal de electores y respecto a la ubicación de la casilla en la que habrán de votar el próximo 7 de julio.

Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos la siguiente iniciativa de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Único.- Se reforma el Artículo 13 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13

1. Para la elección de diputados de mayoría relativa, el Estado se dividirá en diecisiete distritos uninominales que serán:

Distrito I. Con cabecera en el Municipio de Durango: comprende las secciones 122 a la 142, 153 a la 165, 169 a la 173, 187, 189 a la 195, 203, 303, 305, 352 a la 353, 357 a la 361, 371 a la 375, 386 a la 387 y 401 del Municipio de Durango;

Distrito II. Con cabecera en el Municipio de Durango: comprende las secciones 108 a la 109, 111 a la 121, 143 a la 152, 174 a la 181, 304, 354 a la 356, 362 a la 370, 419 y 1349 a la 1415 del Municipio de Durango;

Distrito III. Con cabecera en el Municipio de Durango: comprende las secciones 182 a la 186, 188, 212 a la 228, 230, 240, 246, 248 a la 256, 276 a la 283, 377 a la 385 y 392 a la 393 del Municipio de Durango y todas las secciones correspondientes al Municipio de Nombre de Dios;

Distrito IV. Con cabecera en el Municipio de Durango: comprende las secciones 229, 243 a la 245, 247, 257 a la 260, 273 a la 275, 284 a la 286, 288 a la 302, 391, 394 a la 396, 402 a la 405 y 410 a la 415 del Municipio de Durango y todas las secciones correspondientes al Municipio del Mezquital;

Distrito V. Con cabecera en el Municipio de Durango: comprende las secciones 205 a la 211, 231 a la 236, 238 a la 239, 241 a la 242, 261 a la 272, 287, 306 a la 318, 326 a la 337, 342 a la 351, 389 a la 390, 397 a la 400 y 418 del Municipio de Durango;

Distrito VI. Con cabecera en el Municipio de Durango: comprende las secciones 166 a la 168, 196 a la 202, 204, 237, 319 a la 325, 338 a la 341, 376, 388, 406 a la 409 y 416 a la 417 del Municipio de Durango y todas las secciones correspondientes al Municipio de Pueblo Nuevo;

Distrito VII. Con cabecera en el Municipio de Santiago Papasquiaro: comprende todas las secciones correspondientes de los Municipios de Otáez, San Dimas, Santiago Papasquiaro y Tamazula;

22

Distrito VIII. Con cabecera en el Municipio de El Oro: comprende todas las secciones correspondientes de los Municipios de Canelas, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Ocampo, El Oro, San Bernardo, Tepehuanes y Topia;

Distrito IX. Con cabecera en el Municipio de Lerdo: comprende las secciones 689 a la 690, 697 a la 704, 713 a la 719, 723 a la 725, 728 a la 730, 734 a la 742, 744, 756 a la 758 y 766 a la 768 del Municipio de Lerdo y todas las secciones correspondientes del Municipio de Mapimí;

Distrito X. Con cabecera en el Municipio de Gómez Palacio: comprende las secciones 541 a la 549, 553 a la 555, 557 a la 561, 564 a la 565, 567 a la 570, 573, 582 a la 584, 589 a la 592, 596 a la 597, 601 a la 602, 605 y 607 a la 608 del Municipio de Gómez Palacio y todas las secciones correspondientes del Municipio de Tlahualilo;

Distrito XI. Con cabecera en el Municipio de Gómez Palacio: comprende las secciones 436 a la 437, 445 a la 446, 448 a la 455, 481 a la 484, 556, 562 a la 563, 566, 571 a la 572, 574 a la 581, 585 a la 588, 593 a la 595, 598 a la 600, 603 a la 604, 609 a la 611 y 1416 a la 1447 del Municipio de Gómez Palacio;

Distrito XII. Con cabecera en el Municipio de Gómez Palacio: comprende las secciones 438 a la 444, 456 a la 480, 496 a la 508, 520 y 606 del Municipio de Gómez Palacio;

Distrito XIII. Con cabecera en el Municipio de Gómez Palacio: comprende las secciones 485 a la 495, 509 a la 519, 521 a la 540 y 550 a la 552 del Municipio de Gómez Palacio;

Distrito XIV. Con cabecera en el Municipio de Lerdo: comprende todas las secciones correspondientes a los municipios de Simón Bolívar, San Juan de Guadalupe y Santa Clara, así como las secciones 691 a la 696, 705 a la 712, 720 a la 722, 726 a la 727, 731 a la 733, 743, 745 a la 755 y 759 a la 765 del municipio de Lerdo;

Distrito XV. Con cabecera en el Municipio de Cuencamé: comprende todas las secciones correspondientes a los municipios de Cuencamé, Nazas, Panuco de Coronado, Peñón Blanco, San Luís del Cordero y San Pedro del Gallo;

Distrito XVI. Con cabecera en el Municipio de Canatlán: comprende todas las secciones correspondientes a los municipios de Canatlán, Coneto de Comonfort, Nuevo Ideal, Rodeo y San Juan del Río; y

Distrito XVII. Con cabecera en el Municipio de Guadalupe Victoria: comprende todas las secciones correspondientes a los municipios de Guadalupe Victoria, Poanas, Súchil y Vicente Guerrero.

TRANSITORIOS

23

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan a lo dispuesto por la presente Ley.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de Mayo de 2013

RÚBRICA
DIP JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA
DIP. CARMEN CARDIEL GUTIERREZ

RÚBRICA
DIP. ROSA MA. GALVAN RODRIGUEZ

RÚBRICA
DIP. MA. DEL REFUGIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ

RÚBRICA
DIP. S. GUSTAVO PEDRO CORTES

PRESIDENTA: LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE TURNA PARA SU ESTUDIOS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ.

PRESIDENTA: LA DIPUTADA SECRETARIA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; RESPECTO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA.

DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Especial para dictaminar la Ley de Protección al Ejercicio Periodístico**, de la LXV Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, *Iniciativa con Proyecto de Decreto* presentada por el C. Diputado **SERGIO URIBE RODRÍGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, que contiene **la adición de tres párrafos al artículo 10 de la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que de conformidad a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 176, 177, 179, 180, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión que dictamina da cuenta que la iniciativa en comento en el proemio del presente dictamen, tiene como objetivo el establecer a demás de la Condecoración Francisco Zarco, el Premio Estatal para el periodismo, con la intención de reconocer a los periodistas de la entidad

SEGUNDO.- Como todos sabemos la libertad de expresión es un derecho fundamental señalado en el artículo 19º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, es definido como un medio para la libre difusión de las ideas, es por ello que toda persona puede tener la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, o censuras de ningún tipo, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección y gusto.

Así mismo es necesario señalar que el propio derecho a la libertad de expresión, no es absoluto, en el sentido, ya que en algunas legislaciones suele prohibir que una persona incite a la violencia o al delito, que haga una apología de la discriminación y el odio o que estimule una guerra. En un país con libertad de expresión no se puede promover el rechazo racial o incentivar los asesinatos.

La libertad de expresión está vinculada a la libertad de prensa, que es la garantía de transmitir información a través de los medios de comunicación social sin que el Estado pueda ejercer un control antes de la emisión.

TERCERO.- La condecoración Francisco Zarco que otorga este Congreso del Estado, se otorga a los periodistas locales, nacionales o extranjeros que con su trabajo hayan contribuido al fortalecimiento de la libertad de información, como un homenaje a gran y destacado político, periodista, historiador mexicano, y miembro del Congreso Constituyente de 1856 como fue Zarco.

El presente dictamen contiene la creación del **“Premio Estatal de Periodismo”**, el cual será un reconocimiento anual a los periodistas, en todas las ramas del periodismo, ello de acuerdo a la convocatoria que emita el Congreso del Estado en coordinación con la comunidad de periodistas en la entidad, lo que se llevara a través de la emisión de una convocatoria, la cual deberá contener todos aquellos elementos necesarios para inscripción, metodología de evaluación, condecoración a entregar, etc., para llevar a cabo dicho concurso.

Se propone que el otorgamiento de la condecoración Francisco Zarco, que deba ser entregada con motivo del Premio Estatal de Periodismo, sea en sesión del Pleno del Congreso en un espacio solemne, el día 7 de junio del año que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, con fundamento en lo que dispone el artículo 182, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Se **adicionan** tres párrafos al artículo 10 de la **Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.-

Cada año el Congreso del Estado, a través de la Gran Comisión y en coordinación con los periodistas de la entidad, emitirá la convocatoria correspondiente con la finalidad de llevará a cabo un concurso Estatal denominado: “Premio Estatal de Periodismo”, en el cual, podrán participar los periodistas locales que cumplan con los requisitos establecidos en la misma.

El 7 de junio del año que corresponda, el Congreso del Estado en espacio solemne en sesión del Pleno, otorgará las condecoraciones o reconocimientos respectivos a los periodistas ganadores.

La convocatoria deberá expedirse a más tardar el último día del mes marzo de cada año, su contenido estará sujeto a los que disponga la Gran Comisión del Congreso del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación, publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de mayo del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN ESPECIAL

RÚBRICA



**DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ
VOCAL**

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXV LEGISLATURA, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO

PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor

JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: LE INFORMO QUE SON VEINTITRÉS VOTOS MÁS EL VOTO DEL DIPUTADO IBARRA, VEINTICUATRO Y CERO ABSTENCIONES Y CERO EN CONTRA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 503, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE

30

ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: LE INFORMO SEÑORA PRESIDENTA QUE SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, MÁS EL VOTO DE LA DIPUTADA CARDIEL VEINTITRÉS, BUENO SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 504, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS

EFFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “RESECCIONAMIENTO”, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS A UNO DE LOS PROMOVENTES.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EN NUESTRO CARÁCTER DE REPRESENTANTES SOCIALES Y CON BASE EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARTICULARMENTE EN EL NUMERAL PRIMERO, SE ESTABLECE QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, Y SUS ÓRGANOS, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, TENER A SU CARGO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CUIDAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS SE REALICEN CON



APEGO A LA LEY, VELAR POR LA EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO Y LA AUTENTICIDAD E IMPARCIALIDAD DE LAS ELECCIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTADO DE DURANGO, EN ESTE SENTIDO Y COMO TODOS CONOCEMOS EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE OTORGA LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO Y EL PROPIO COFIPE, CUANDO MENOS DESDE EL 2022, HA REALIZADO DIFERENTES PROGRAMAS DE RESECCIONAMIENTO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIMENTAR QUE EN CADA SECCIÓN ELECTORAL SE INCLUYAN ENTRE 50 Y 1,500 CIUDADANOS, DE TODOS ESTOS PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LOS AUTORIZADOS PARA EL 2010 Y 2011 SE INCLUYEN CINCO SECCIONES CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE DURANGO, EN EL 2010 SE INCLUYEN SECCIONES LAS SECCIONES DEL 110 DEL ESTADO DE DURANGO, Y LAS SECCIONES 776, 777, Y 779 DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, EN EL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO DEL 2011 SE HAN INCLUIDO LAS SECCIONES 447 DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, POR DESTACAR ALGUNAS DE LAS MÁS IMPORTANTES NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONGRESO QUE DE LA SECCIÓN 110 SE CREARÁN 39 NUEVAS SECCIONES Y 37 CASILLAS, Y EN EL CASO DEL 447 SE CREARÁN 32 SECCIONES Y 35 CASILLAS, EN SÍNTESIS LE INDICARÍAMOS QUE EL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO IMPLEMENTADO POR EL IFE, ES UN BUEN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE ACERCARÁ A LAS CASILLAS A LOS ELECTORES, SIN EMBARGO DEBEMOS PRECISAR QUE LA BUENA OBRA DEL IFE, PUEDE ECHARSE A PERDER SI EL CONSEJO ESTATAL



ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OMITE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS PROBLEMAS DE INCONSTITUCIONALIDAD IMPLÍCITOS A LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DEL RESECCIONAMIENTO AL PROCESO ELECTORAL QUE TENEMOS EN PUERTA, EN TÉRMINOS GENERALES SI BIEN ES CIERTO QUE EL RESECCIONAMIENTO DEL IFE DEBE SER POR LA VÍA ADMINISTRATIVA TAMBIÉN ES CIERTO QUE EN EL CASO DE NUESTRA ENTIDAD, LA VÍA DEL RESECCIONAMIENTO DEBE SER LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA, POR OTRO LADO Y DE ACUERDO CON LOS AVANCES QUE DIRIGEN EL RESECCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES A LAS QUE ME HE REFERIDO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERA QUE SE DEBEN REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES A NUESTRA NORMATIVIDAD, EN LA MATERIA CON EL OBJETO DE DAR CERTEZA, RESPECTO A SU INCLUSIÓN EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES Y RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS EN LA QUE HABRÁN DE VOTAR EL PRÓXIMO SIETE DE JULIO, POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTAMOS A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE, PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN EXHORTO CON RESPETO A SU AUTONOMIA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE DURANGO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUMENTE POR CONDUCTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE DURANGO, GOMEZ PALACIO Y MAPIMÍ, UNA CAMPAÑA ESPECIAL DE INFORMACIÓN

INSTITUCIONAL ORIENTADA A LOS CIUDADANOS AFECTADOS POR EL RESECCIONAMIENTO A PARTIR DE CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES EJES INFORMATIVOS:

- A) INFORMAR EL NÚMERO DE NUEVA SECCIÓN ELECTORAL EN LA QUE HABRÁ DE VOTAR EL PROXIMO 7 DE JULIO AÚN CUANDO NO HAYA INICIADO O CONCLUIDO EL TRAMITE PARA CORREGIR LOS DATOS DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR.
- B) COMUNICAR SOBRE EL DOMICILIO EXACTO DE LA UBICACIÓN DE LA CASILLA DONDE LES CORRESPONDE EMITIR SU SUFRAGIO, POR LO ANTERIOR, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA REAFIRMAR LO QUE EL DIPUTADO OCHOA SEÑALÓ HACE UNOS SEGUNDOS, Y QUIERO APORTAR EL SIGUIENTE DATO, EN LAS DOS SECCIONES DE REFERENCIA EN GÓMEZ PALACIO Y EN DURANGO, EN LA 110 DE



DURANGO Y 774 DE GÓMEZ PALACIO, ESTÁN INVOLUCRADOS 34 MIL 600 CIUDADANOS, 18 MIL EN DURANGO, Y 16 MIL 600 SEISCIENTOS EN GÓMEZ PALACIO, SI EL ÓRGANO ELECTORAL NO ADOPTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL, PARA INFORMARLE A LOS CIUDADANOS CÓMO QUEDÓ, COMO QUEDARON DISTRIBUIDAS, DONDE ESTÁN, CUÁLES SON LAS DIRECCIONES DONDE VAN A IR A VOTAR ESTOS CIUDADANOS, CUÁLES SON LAS 39 SECCIONES, QUE EN DURANGO SE CREARON A PARTIR DE ESTE RESECCIONAMIENTO, COMO LOS DE GÓMEZ PALACIO, SIN DUDA QUE LOS CIUDADANOS QUE VIVEN EN ESA SECCIÓN VAN A TENER DIFICULTADES PARA IDENTIFICAR SU DIRECCIÓN, LA CASILLA DONDE DEBEN DE EMITIR SU VOTO, ES DECIR LO QUE ESTÁ EN RIESGO DE NO HACERSE ESTA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL SON LOS DERECHOS DE ESTOS 24 MIL 600 DURANGUENSES, Y ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTE RESECCIONAMIENTO NO FUE ACOMPAÑADO O NO HA SIDO ACOMPAÑADO AÚN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, O SEA LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE ESTOS CIUDADANOS ESTÁN EN RAZÓN DE LA SECCIÓN QUE EXISTÍA ANTES LA 110 O LA 774, ENTONCES NO SE HAN CORREGIDO LOS DATOS EN SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y ESO PUEDE GENERAR UNA GRAN CONFUSIÓN O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDE SER APROVECHADA POR GENTE INTERESADA EN ESTE PROCESO A QUE LA GENTE NO VOTE, ESTE ES EL PROBLEMA, POR ESO PARA DEFENDER LOS DERECHOS DE ESOS 24,600 DURANGUENSES, PARA GARANTIZARLES EL DERECHO DE ELEGIR EN LIBERTAD SI ESTO ES POSIBLE, PONEMOS A LA

CONSIDERACIÓN DE USTEDES ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE SER LEÍDO, POR SU ATENCIÓN Y APOYO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN EXHORTO CON RESPETO A SU AUTONOMIA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE DURANGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUMENTE POR CONDUCTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE DURANGO, GOMEZ PALACIO Y MAPIMÍ, UNA CAMPAÑA ESPECIAL DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADA A LOS CIUDADANOS AFECTADOS POR EL RESECCIONAMIENTO A PARTIR DE CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES EJES INFORMATIVOS:

- A) INFORMAR EL NÚMERO DE NUEVA SECCIÓN ELECTORAL EN LA QUE HABRÁ DE VOTAR EL PROXIMO 7 DE JULIO AÚN CUANDO NO HAYA INICIADO O CONCLUIDO EL TRAMITE PARA CORREGIR LOS DATOS DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR.
- B) COMUNICAR SOBRE EL DOMICILIO EXACTO DE LA UBICACIÓN DE LA CASILLA DONDE LES CORRESPONDE EMITIR SU SUFRAGIO, POR LO ANTERIOR, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

DURANGO, DGO. A 20 DE MAYO DE 2013

RÚBRICA	RÚBRICA
DIP JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	DIP. GUSTAVO PEDRO CORTES
RÚBRICA	RÚBRICA
DIP. CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	DIP. ROSARIA MA. GALVAN RODRIGUEZ
RÚBRICA	
DIP. MARIA DEL REFUGIO VASQUEZ RODRIGUEZ	

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA CIUDADANA DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON VEITIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "PROCESO ELECTORAL", PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A UNO DE LOS PROPONENTES HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: **CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, TRAS LA OLA DE**

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS EN CASI TODOS LOS PAÍSES SE HA RESTABLECIDO EL ESTADO DE DERECHO, AL MISMO TIEMPO SE MULTIPLICAN LAS ELECCIONES Y LOS GOBIERNOS CUYOS MANDATOS EMANAN DE LA VOLUNTAD POPULAR, PESE A CIERTA DECEPCIÓN CON LA INCAPACIDAD DE LAS NUEVAS DEMOCRACIAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS COTIDIANOS DE LA GENTE, NADIE DE MANERA SENSATA ABOGA HOY POR UN RETORNO A LOS RÉGIMENES PRETORIANOS DEL PASADO, EN MATERIA ECONÓMICA LOS CAMBIOS ESPERADOS DESDE LA DÉCADA DE LOS NOVENTA HAN SIDO PROFUNDOS, A LA VEZ QUE VERTIGINOSOS, LA GRAVE CRISIS POR LA QUE HA PASADO NUESTRO PAÍS EN LA DÉCADA

DE LOS OCHENTA Y NOVENTAS, ASÍ COMO EL AGOTAMIENTO DEL MODELO DE DESARROLLO QUE HABÍA IMPERADO DESDE MEDIADOS DEL SIGLO PASADO, DESEMBOCARON EN LA ADOPCIÓN DE UN PROGRAMA DE LAS REFORMAS QUE TRAJERON COMO CONSECUENCIA LA PRIVATIZACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS EL DESMANTELAMIENTO DE SUBSIDIOS Y SERVICIOS UNIVERSALES, LA APERTURA Y DESREGULARIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL DEBILITAMIENTO DEL PAPEL DEL ESTADO, PARA ATENDER ESTAS GRAVES CARENCIAS SOCIALES, QUE ACOMPAÑARON LA IMPLANTACIÓN DE ESTE MODELO ECONÓMICO, UNA NUEVA GENERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DE CORTE FOCALIZADO QUE SE EXPANDIÓ COMO UN ELEMENTO CENTRAL EN

EL REPERTORIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS EN TURNO, DE HECHO POR SU EMBERGADURA ESOS PROGRAMAS Y POR DEPENDER DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS DE DECISIONES QUIEN DETERMINA QUIEN PUEDE O NO ACCEDER A UN BENEFICIO, LOS PROGRAMAS DE AYUDA SOCIAL SE MUESTRAN ESPECIALMENTE SUSCEPTIBLES A LA MANIPULACIÓN POLÍTICA, POR SU CARÁCTER FOCALIZADO DICHS PROGRAMAS ADMITEN UN GRADO DE DISCRECIONALIDAD BUROCRÁTICA QUE PUEDA LUGAR AL USO DE CRITERIOS POLÍTICOS TANTO POR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMO POR EL OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES, DESAFORTUNADAMENTE LO QUE HACE A LA POLÍTICA SOCIAL Y EN LO

PARTICULAR A LOS PROGRAMAS DEL COMBATE A LA POBREZA, SON PROCLIBES A LA MANIPULACIÓN CON FINES POLÍTICOS – ELECTORALES COMO ES EL HECHO DE SUS DESTINATARIOS QUE ESTÁN TAN SUSCRITOS POR LAS NECESIDADES MATERIALES QUE LOS AQUEJAN QUE EN OCASIONES NO TIENEN MÁS REMEDIO QUE RENUNCIAR AL EJERCICIO DE CIERTOS DERECHOS POLÍTICOS, COMPARADOS CON LA MAGNITUD Y LA PROFUNDIDAD DE LOS REZAGOS SOCIALES QUE DEBEN DE ATENDER LOS RECURSOS DESTINADOS A COMBATIR LA POBREZA Y MUCHAS VECES RESULTAN ESCASOS Y ACABAN POR TANTO SIENDO RACIONADOS ENTRE LOS POBRES, POR ESO EL PODER LLEGAR A TODOS COMO SUJETOS DE UN

BENEFICIO SE CONVIERTE EN UN ELEMENTO TAN IMPORTANTE DE LA LUCHA CONTRA LA MANIPULACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ESTO ES OTRO ASPECTO EN LO QUE LA COBRA SE ENTIENDE EL CONCEPTO DE UNIVERSALIDAD, EL INTERCAMBIO PARTICULARISTA DE BIENES Y SERVICIOS POR VOTOS PERVIERTE EL NEXO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LUGAR DE SER EL INDIVIDUO EL QUE A TRAVÉS DE SU VOTO EMITE UN JUICIO SOBRE EL DESEMPEÑO DE UN PARTIDO AL QUE LE HA TOCADO GOBERNAR SEAN DE LOS PARTIDOS DE LOS QUE PUDIERON INFERIR EL SENTIDO DEL VOTO DE SU ELECTOR LO PREMIA O CASTIGAN POR SUS FUNCIONES SE TRATA DE HECHO DE UNA FORMA PERVERSA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SENTIDO CONTRARIO AL IDEAL



DEMOCRÁTICO, COMO TODOS COOCEMOS EN DISTINTAS ENTIDADES FEDERTIVAS DEL PAÍS SE HAN DENUNCIADO ACTOS DE COMPRA Y COACCIÓN DEL VOTO, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES ACTUALES, EN NUESTRO ESTADO DURANTE LOS ÚLTIMOS PROCESOS ELECTORALES TAMBIÉN HAN SIDO DENUNCIADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA SOCIEDAD TAMBIÉN HA SEÑALADO PÚBLICAMENTE LA COMPRA DE VOTOS MISMOS QUE HAN DADO CUENTA DE LA ENTREGA DE CAMIONES Y CAMIONES QUE HAN REPARTIDO CEMENTO, DESPENSAS Y OTRO TIPO DE DÁDIVAS, POR ELLO ESTANDO INMERSOS UNA VEZ MÁS EN UN PROCESO ELECTORAL ESPECIALMENTE EN LA ETAPA DE CAMPAÑAS POLÍTICAS, ES NECESARIO QUE LA AUTORIDAD



ELECTORAL DE NUESTRO ESTADO, TOME MEDIDAS NECESARIAS QUE CONTRIBUYA A EVITAR E INHIBIR LA COMPRA Y COACCIÓN DEL VOTO, POR LO ANTERIOR Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOMETEMOS DE MANERA RESPETUOSA A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN EXHORTO CON RESPETO A SU AUTONOMIA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE DURANGO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CREE UNA COMISION QUE VIGILE Y ACTUE DE MANERA

INMEDIATA CONTRA CUALQUIER ACTO DE PRESION, COACCION E INDUCCION AL VOTO DE LOS ELECTORES EN EL ESTADO DE DURANGO EN ESTE PROCESO ELECTORAL.

SEGUNDO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN EXHORTO CON RESPETO A SU AUTONOMIA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE DURANGO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TOME UN ACUERDO QUE CONTRIBUYA A EVITAR LA COMPRA Y COACCION DEL VOTO EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA:
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN EXHORTO CON RESPETO A SU AUTONOMIA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE DURANGO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CREE UNA COMISION QUE VIGILE Y ACTUE DE MANERA INMEDIATA CONTRA CUALQUIER ACTO DE PRESION, COACCION E INDUCCION AL VOTO DE LOS

ELECTORES EN EL ESTADO DE DURANGO EN ESTE PROCESO ELECTORAL.

SEGUNDO.- ESTA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REALIZA UN EXHORTO CON RESPETO A SU AUTONOMIA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE DURANGO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TOME UN ACUERDO QUE CONTRIBUYA A EVITAR LA COMPRA Y COACCION DEL VOTO EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL.

DURANGO, DGO. A 20 DE MAYO DE 2013

DIP JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ DIP. GUSTAVO PEDRO CORTEZ

DIP. CARMEN CARDIEL GUTIERREZ DIP. ROSA MA. GALVAN RODRIGUEZ

DIP. MARIA DEL REFUGIO VASQUEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

50

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	En contra
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	En contra
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	En contra
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
MANUEL IBARRA MIRANO	En contra
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	En contra
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	En contra
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	En contra
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	En contra
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	En contra
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	En contra
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	En contra
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	En contra
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	En contra
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	En contra
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	En contra
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	En contra
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	En contra
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	En contra

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SON CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES.



51

PRESIDENTA: SE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, FUERON INSCRITOS ANTE ESTA PRESIDENCIA LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN DURANGO,” POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE EL MISMO DIPUTADO HA SOLICITADO QUE ESTE PRONUNCIAMIENTO SEA ABORDADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL DÍA DEL JUEVES.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA A LA PRÓXIMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES (23) VEINTITRÉS DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

**DIP. CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ
SECRETARIO**